COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 100/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO DEL COMANDO EN JEFE"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **ESTERO GUAZÚ S.A,** con **RUC Nº 80067516-6,** domiciliada en la so bre las calle Ana Díaz c/ Próceres de Mayo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **(021) 329-5468,** representada para este acto por la **ARQ. VERONICA CLARA RAQUEL QUINTANA MARCELLI,** con Cédula de Identidad Nº **3.878.789,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO DEL COMANDO EN JEFE,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Documentos de la Modificación del Contrato.

a) Contrato Nº 100/2020 de Bienes y/o Servicios de fecha 25 de noviembre de 2020.-
b) El Dictamen Nº 99 de fecha 17 de diciembre del 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1.
c) La Resolución Nº 241/2020, de fecha 17 de diciembre del 2020 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la suscripción de la presente adenda al Contrato Nº 100/2020.
d) La presente Adenda.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes, las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de la presente modificación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.

Cláusula Segunda: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA CONTRATO", quedando como sigue:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente adenda al Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **385442.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.1 OG 240 FF 10 – Centro Financiero N°1	Gs. 3.393.000.-
Total Ampliado	**Gs. 3.393.000.-**

ESTERO GUAZU S.A.
RUC: 80067516 - 9

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 100/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO DEL COMANDO EN JEFE"

Cláusula Tercera: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
Lote 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BAÑOS Y COCINA DEL CENTRO FINANCIERO N° 1 DEL COMANJEFE							
1	**72102802-001**	**MANTENIMIENTO y REPARACIÓN DE COCINA Y COMEDOR**	Unidad Medida Global	Evento	1		
1.19		Reparaciones de Cocina/Horno	Unidad	Unidad	1	3.393.000	3.393.000
Monto Total ampliado							**3.393.000**

El monto total de la Ampliación del Contrato es de **(Gs. 3.393.000.-) Guaraníes tres millones trescientos noventa y tres mil.**

Cláusula Cuarta: Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes.

1. La entrega de los servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Servicios debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
2. El plazo de entrega de los servicios contratados será a más tardar dentro de los treinta (5) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.
3. El Comité de Recepción de servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los servicios al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los servicios adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a tres (3) días calendarios, contados a partir de la fecha de su rechazo.
4. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción de servicios. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados
5. Dirección, Números de Telefax de las Unidades Responsables de la Ejecución Contractual:
   LOTE N° 1: Unidad Responsable – Tesorería del Centro Financiero N° 1 Comanjefe;
   Dirección: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López;
   Teléf: 021 2498250/254

Cláusula Quinta: Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento de la ampliación del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -
El período de validez de la Garantía: (12 Meses)
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

ESTERO GUAZU S.A.
RUC: 80067516 - 9

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 100/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO DEL COMANDO EN JEFE"

Cláusula Sexta: Constancia de Presentación de Declaración Jurada
El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente adenda al contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Cláusula Séptima: Las Cláusulas no modificadas del Contrato Nº 100/2020 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.

Cláusula Octava: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas.

En fe de lo cual, **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente modificación del **Contrato Nº 100/2020** para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO DEL COMANDO EN JEFE"** y actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente modificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año 2020, quedando una copia en poder de cada una.

ESTERO GUAZU

.....
Arq. VERONICA CLARA RAQUEL QUINTANA MARCELLI
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
Cnel DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
Tte 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE